

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE:
DISTINTIVO DE CALIDAD DE CONSUMO

Datos del solicitante:

Nombre o Razón Social		NIF	
Domicilio Social			
Municipio		C.P.	
Nombre Comercial			
Sector/Actividad			
Dirección Web			

Datos del representante:

Nombre		NIF	
Apellidos			

Domicilio a efectos de notificaciones:

Nombre			
Dirección			
Municipio		C.P.	
Provincia		País	
Teléfono		Email	

EXPONE:

Que cumpliendo los requisitos necesarios acreditados con la documentación que se acompaña.

SOLICITA:

La concesión del Distintivo de Calidad de Consumo, regulado en el Decreto 150/2016, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios, de las Hojas de Reclamaciones y por el que se crea el Distintivo de Calidad de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DOCUMENTACION APORTADA:

1. Identificación del titular de la empresa.
2. Escritura de inscripción en el registro mercantil, en su caso.
3. Declaración de no haber sido objeto de sanción firme en vía administrativa en materia de protección al consumidor en los dos años anteriores a su solicitud.
4. Estar adherido a un código de conducta o redactar uno propio como compromiso ante sus clientes. En ambos casos será imprescindible que haya recibido el informe favorable del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
5. Modelos de contratos que hayan sido informados favorablemente por el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios; asimismo, los resguardos, presupuestos, carteles informativos, folletos publicitarios y cualquier otro documento dirigido hacia los clientes, deberán estar desprovistos de cláusulas abusivas.
6. Declaración en la que se permite, a través del servicio de atención a consumidores y usuarios de la empresa o profesional la presentación electrónica de las reclamaciones y contestación a las mismas, a través de su página web o correo electrónico.
7. Declaración firmada por la empresa o profesional comprometiéndose a resolver todas las cuestiones que susciten los consumidores o usuarios en el plazo de 7 días a contar desde su recepción, plazo que se reduce a 48 horas si el motivo guarda relación con la baja o extinción de un servicio de carácter básico o general, o se trate de un producto o servicio dirigido a los colectivos de consumidores especialmente protegibles previstos en el artículo 5 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.
8. Declaración suscrita por el representante legal de la empresa del volumen de ventas correspondientes al año anterior, así como copia del seguro de responsabilidad civil por importe no inferior al volumen total de ventas e ingresos del año anterior al ejercicio en curso, cuya póliza deberá estar a disposición de los consumidores y usuarios.
9. Certificado de estar al corriente de pagos en lo que se refiere a obligaciones tributarias y con las cuotas de todo tipo de la seguridad social.
10. Declaración de estar obligado a remitir a la Dirección General competente en materia de consumo antes del fin del mes de enero de cada año, la copia del registro de reclamaciones del ejercicio anterior previsto en el artículo 11 de este Reglamento.
11. Declaración de que se dispone de un número de teléfono gratuito para atender las consultas y reclamaciones de los consumidores o usuarios en aquellas empresas cuya facturación exceda de un millón de euros.
12. Diseño de un programa de adaptación para las personas con capacidades diferentes que incluya la accesibilidad a los servicios en condiciones de igualdad.
13. Compromiso formalizado en el que se plasma la voluntad del empresario de eliminar cualquier tipo de discriminación de género en la venta de productos o prestación de servicios, en cuanto a los precios ofertados así como su presentación comercial.
14. Certificado de estar adherido al Sistema Arbitral de Consumo, conforme a lo previsto en el anexo I de la normativa reguladora del Sistema Arbitral de Consumo.
15. Convenio de mediación con carácter previo al arbitraje con una de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
16. Declaración de haber prestado durante un año ininterrumpido la actividad empresarial o profesional con carácter previo a la solicitud del distintivo.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____